



Nombre del alumno:

Liseth Jakeline Abarca García

Nombre del Docente:

Merari Borrallas

Nombre del trabajo:

Cuadro Sinóptico

Materia:

Derecho Internacional Público

Grado: 8°

Grupo: "C"

Comitán de Domínguez, Chiapas a25 de Enero del 2022.

FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.

Los tratados internacionales

En derecho internacional, un tratado es un acuerdo escrito entre dos naciones soberanas o por una nación y una organización internacional.

También tratado es el acuerdo celebrado entre dos sujetos jurídicos internacionales (aquellos a los que el ordenamiento jurídico internacional otorga personalidad jurídica).

Los tratados han de celebrarse por escrito, según define la Convención de Viena, aquellos que no sean por escrito no se regularán por esta convención.

Los tratados internacionales suelen celebrarse entre Estados, estando regulados por la Convención de Viena Sobre el Derecho de los Tratados de 1969.

Clasificación de los tratados internacionales

Según la materia de que traten los tratados pueden ser: comerciales, políticos, culturales, humanitarios, sobre derechos humanos, de paz, de extradición.

Según el número de Estados que formen parte del tratado: bilaterales (entre dos Estados); multilaterales (entre más de dos Estados, pudiendo ser, a su vez generales o restringidos)

Según las partes, los tratados pueden ser: entre Estados, entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales.

**La
costumbre
internacional**

Norma no escrita que resulta de una práctica general, constante, uniforme y duradera de los sujetos de derecho internacional público, aceptada por ellos como derecho.

La costumbre internacional constituye una fuente jurídica no escrita que cuenta con dos elementos constitutivos:

Objetivo

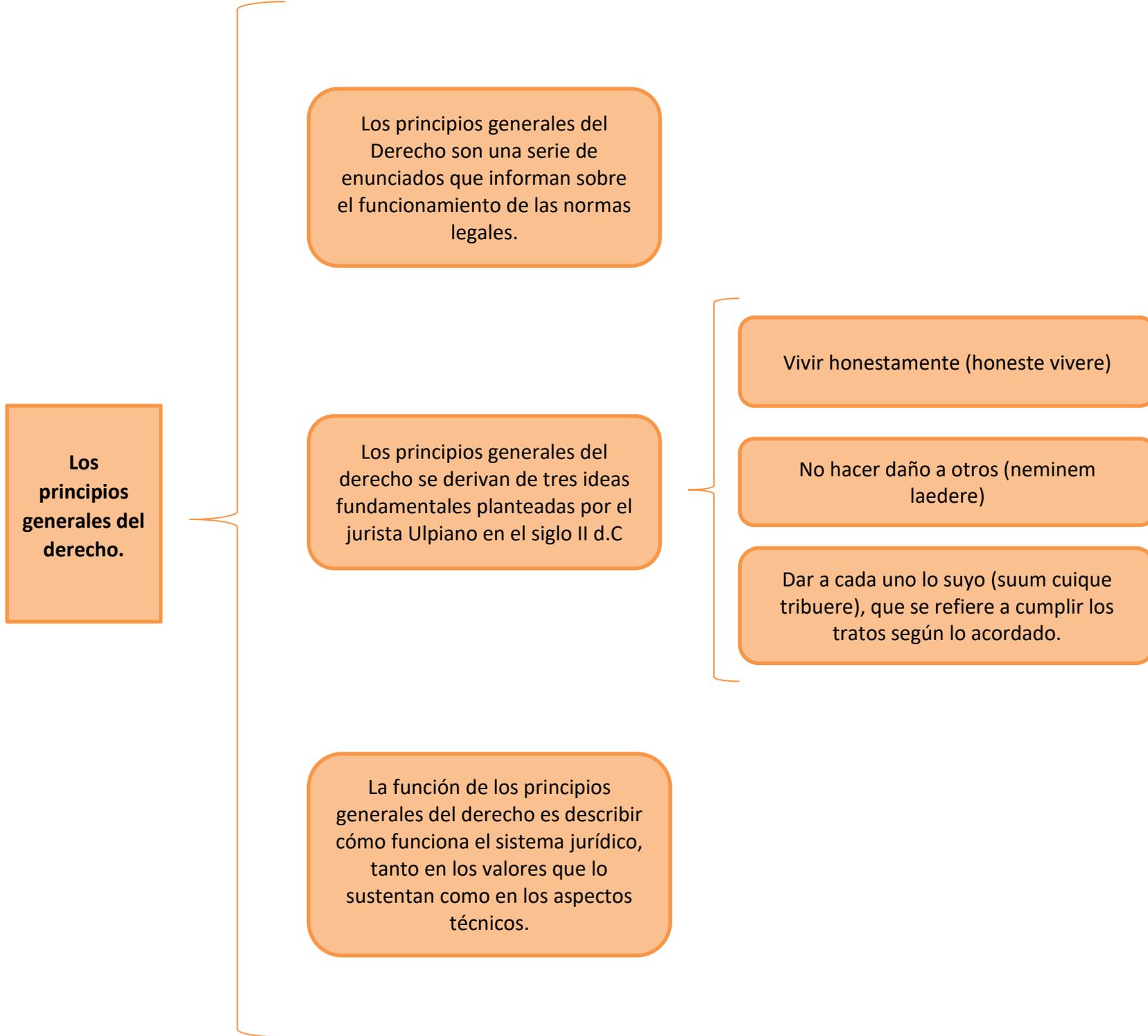
(Consuetudo) consiste en una práctica general.

Subjetivo

(Opinó iuris) es el reconocimiento de dicha práctica general como jurídicamente obligatoria.

La costumbre internacional puede surgir mediante un hecho positivo:

Una conducta o declaración, o mediante una abstención.



**Las
decisiones
judiciales y la
doctrina.**

Una decisión judicial es la emitida por un juez magistrado o fiscal del Poder Judicial con la finalidad de solucionar una situación concreta de litigio. Estas decisiones son conocidas como sentencias o fallos y tendrán efectos jurídicos para las partes involucradas.

“Un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el Derecho Internacional ya conste en un instrumento único, o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular.”